



HDI SEGUROS S.A.

EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de HDI SEGUROS S.A., en adelante la Compañía, celebrada el 27 de junio de 2018, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 29 de junio de 2018, en la Notaría Cuadragésima Novena de Santiago del Notario Público Interino don Gino Beneventi Alfaro, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$5.000.000.000 mediante la emisión de 57.562.438 acciones de pago, sin valor nominal, las que deberán suscribirse y pagarse dentro del plazo de tres años contado desde el 27 de junio de 2018.

La modificación de estatutos antes mencionada fue aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Resolución Exenta N°3547 de fecha 17.08.2018, cuyo certificado N°476 emitido por la misma Comisión se inscribió a fojas 67481 N°34605 del Registro de Comercio de Santiago con fecha 31.08.2018 y se publicó en el Diario Oficial N° 42.149 de fecha 04.09.2018

b) El Directorio, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de enero de 2019, conforme fuera facultado por la Junta Extraordinaria de Accionistas, acordó emitir 17.268.732 acciones de pago, de una misma serie y sin valor nominal, por un monto de \$1.500.000.000, con cargo al aumento de capital aprobado.

c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a incrementar el capital social con el objeto de aumentar la capacidad de asegurar riesgos y con ello ampliar los negocios de la Compañía.

d) Esta emisión se ofrece a los accionistas de la Compañía, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,02872 acciones nuevas por cada acción inscrita en el Registro de Accionistas al día 24 de enero de 2019. Estas acciones serán ofrecidas al precio de \$86,8622 y deberán ser pagadas al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario electrónico www.ellibero.cl el día 30 de enero de 2019.

e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 30 de enero de 2019 y el 28 de febrero de 2019, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.

f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra (e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Compañía y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiere sido emitido y retirado de la Compañía.

La Compañía pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos el día hábil subsiguiente a aquel en que se reciba la respectiva solicitud, y podrán ser retirados desde las oficinas de la sociedad de Avenida Manquehue Norte 160 Piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, entre las 9:00 y las 12:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Compañía.

- g) Las acciones no suscritas por los accionistas o cesionarios de éstos en ejercicio de su opción preferente, aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las correspondientes a fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrán ser ofrecidas libremente por el Directorio a los accionistas, en las oportunidades y cantidades que el mismo Directorio estime pertinentes, quedando ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello, en la forma que establece la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento y la normativa impartida al efecto por la Comisión para el Mercado Financiero.
- h) Las acciones de la sociedad no registran transacciones en las bolsas de valores durante los últimos doce meses.
- i) Estas acciones no han sido clasificadas por clasificadoras de riesgo.

FELIPE FERES SERRANO
GERENTE GENERAL
HDI SEGUROS S.A.